

FECHA: 1 DE MARZO DE 2026.

DOCTOR (A): JHONY RAFAEL ARIAS RODRIGUEZ – DIRECTOR FINANCIERO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En mi condición como Agente Especial Interventora de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que ha sido designado como supervisor (a), a partir del 1 de marzo de 2026 del siguiente contrato de prestación de servicios:

OBJETO	No. Contrato	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE LA CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	1013-2026	JAIME ANTONIO REALES FONTALVO	3.736.827

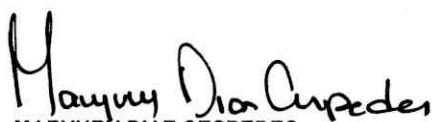
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


MARYURY DIAZ CESPEDES
Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyectó: Thalia Diaz/ Abogada Dirección Contratación.
Aprobó: Jefferson Castro Romero/ Director de Contratación